



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0812
RADICADO N° 2019-00303-01

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por YANETH PATRICIA ÁLVAREZ contra GRUPO ELECTROCIVIL S.A.S., procede el despacho de conformidad con lo resuelto por el superior.

CONSIDERACIONES

Cúmplase lo resuelto por la Sala Sexta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, continuándose con el trámite del proceso.

En consecuencia, se dará en traslado de las partes por el término de tres (3) días el dictamen de pérdida de capacidad laboral de la demandante N° 095234-2021 rendido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia el 02 de julio de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo el artículo 77, parágrafo 1°, numeral 4 del CPT y de la SS, para efectos de que se surta la contradicción del mismo en los términos de los incisos 1 a 4 del artículo 228 del CGP, aplicable por remisión normativa en materia laboral.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: CUMPLIR lo resuelto por el Superior y continuar con el trámite del proceso.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO A LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, del dictamen pericial N° 095234-2021 del 02 de julio de 2021, emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RADICADO N° 2019-00303-01

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 191 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 17 de noviembre
de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria _____

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

0c9cf3c056c9cde6052059a67745445d4b736b2f488bab0599b83dca9cf9decc

Documento generado en 16/11/2021 09:06:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>